

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA B1 DE APOYO A LA ACTIVIDAD DEPORTIVA FEDERADA DE BASE

1. Objeto y finalidad

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para las entidades inscritas o adscritas en el Registre d'Entitats Esportives de la Generalitat de Catalunya, para el apoyo a las necesidades derivadas del desarrollo de la actividad deportiva federada de base (hasta los 18 años) de las entidades deportivas, de acuerdo con las bases específicas reguladoras aprobadas por el Pleno de la Diputació en la sesión del 19 de diciembre de 2023 y publicadas en el BOPG n.º 244, de 22 de diciembre de 2023.

El órgano competente para la aprobación de la convocatoria es la Junta de Gobierno de la Diputació de Girona, de acuerdo con lo establecido en el punto 2 de las bases reguladoras.

2. Dotación económica y determinación de la aplicación presupuestaria

El importe total destinado a la convocatoria es de 200.000,00 €. El crédito presupuestario va con cargo a la aplicación presupuestaria e importe siguiente:

	Programa	Aplicación presupuestaria	Importe
B1	Apoyo a la actividad deportiva federada de base	320.34100.4810300	200.000,00 €
	Total Programa B1		200.000,00 €

Con el fin de atender un mayor número de solicitudes de subvención o de otorgar un mayor importe en las subvenciones, este crédito podrá ser ampliado con una cantidad adicional de como máximo la que se prevé para el subprograma, derivada de créditos sobrantes de otras convocatorias o de alguna modificación de crédito. La efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la correspondiente declaración de disponibilidad de crédito con carácter previo a la resolución de las subvenciones y la aprobación del aumento de la convocatoria.

3. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será el siguiente:

	Programa	Período de presentación de solicitudes
B1	Apoyo a la actividad deportiva federada de base	30 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPG

Las solicitudes se tendrán que presentar mediante el modelo normalizado, debidamente rellenado, se deberán firmar electrónicamente mediante un certificado validado en la plataforma PSIS del Consorci d'Administració Oberta de Catalunya, y se tendrán que presentar por el canal electrónico indicado en el Portal de Subvencions de la Diputació de Girona.



4. Criterios de valoración

Para optar por el otorgamiento de la subvención deberá obtenerse una puntuación mínima total de 30 puntos.

Los criterios de valoración de las solicitudes están recogidos en el punto 6 de las bases publicadas en el BOPG nº 244 de 22 de diciembre de 2023, y son los siguientes:

a) Datos de la actividad

- La entidad dispone de un programa, una línea de ayudas o becas para deportistas con pocos recursos económicos, en riesgo de exclusión social o derivados de servicios sociales, de entidades sociales u otros programas de atención social (hasta 15 puntos):
 - En función del número de deportistas:

◦ De 1 a 3 deportistas	5 puntos
◦ De 4 a 7 deportistas	10 puntos
◦ Más de 7 deportistas	15 puntos
- Nivel de competición (hasta 25 puntos):

◦ Comarcal	10 puntos
◦ Provincial	15 puntos
◦ Autonómico	20 puntos
◦ Estatal	25 puntos

b) Datos de participación

- Número total de participantes (hasta 30 puntos):

◦ Hasta 20 participantes	5 puntos
◦ De 21 a 50 participantes	10 puntos
◦ De 51 a 100 participantes	15 puntos
◦ De 101 a 150 participantes	20 puntos
◦ De 151 a 200 participantes	25 puntos
◦ Más de 200 participantes	30 puntos
- Porcentaje de mujeres participantes (hasta 15 puntos):

◦ Menos del 10 % del total absoluto de participantes	0 puntos
◦ Del 10 al 24,99 % del total absoluto de participantes	5 puntos
◦ Del 25 al 49,99 % del total absoluto de participantes	10 puntos
◦ Más del 50 % del total absoluto de participantes	15 puntos
- Promoción del deporte inclusivo para discapacitados (hasta 15 puntos):
 - En función del número de deportistas:

◦ De 1 a 3 deportistas	5 puntos
◦ De 4 a 7 deportistas	10 puntos
◦ Más de 7 deportistas	15 puntos

Una vez sumadas todas las puntuaciones obtenidas, las solicitudes se ordenarán de mayor a menor puntuación obtenida. En caso de empate, se priorizará la de más participantes y, si continúa habiendo algún empate, se prioriza la de mayor duración.



5. Plazo de resolución, notificación y justificación

5.1. Plazo de resolución

El plazo para resolver la convocatoria es el que determinan las bases. Una vez transcurrido el plazo sin que se haya adoptado una resolución, los solicitantes podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

5.2. Plazo de notificación

Se notificará la resolución a todos los beneficiarios de modo individualizado, tal como se establece en el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y también a los peticionarios cuya solicitud haya sido desestimada, en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde la fecha en la que se adopte el acuerdo.

5.3. Plazo de justificación

El plazo para justificar las acciones subvencionadas de este programa finaliza el 30 de septiembre de 2024.

6. Régimen de recursos

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. En contra, procede interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Girona, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Diputació de Girona, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación.

7. Publicidad

Esta convocatoria se publicará en el tablón de anuncios de la Diputació y en el sitio web de la Diputació, y su extracto, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 17.3 *b* de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Girona*.